Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6402

***POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PROVISIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 13/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DIDÁCTICOS" - ID N° 320.262, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA NYP S.A. - RUC N° 80064335-6 Y ESTE MINISTERIO.***

Asunción, 10 de abril de 2017

**VISTO:** El Memorándum UEPP N° 105/2017 de fecha 07 de abril de 2017, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la prórroga de plazo de provisión de bienes del Contrato N° 01/2016, "Adquisición de juegos didácticos" - ID N° 320.262, suscripto con la firma NYP S.A. RUC 80064335-6"*;

El Dictamen N° 7 -03-2017 de fecha 22 de marzo del corriente año, emanado del Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, mediante el cual recomienda hacer lugar a la solicitud presentada por el proveedor y en consecuencia dan curso favorable a la aprobación de ampliación del plazo para la Provisión de Bienes del Contrato N° 13/16 del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 *"Adquisición de juegos didácticos"* - ID N° 320.262;

Que, de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato de Bienes y Servicios, vigente y aplicable a todos los contratos de dicha naturaleza, corresponde citar lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato del PBC, que en su punto 25.7, dice: *"...La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC..."*;

Que, ante esta circunstancia resulta oportuno citar lo dispuesto en el punto 31. Fuerza Mayor-31.1: *"...El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor"*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Educación y Ciencias*
*Resolución N° 6402*

***POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PROVISIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 13/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DIDÁCTICOS" - ID N° 320.262, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA NYP S.A. – RUC N° 80064335-6 Y ESTE MINISTERIO.***



*origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. 32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato-32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.-32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante…";*

Que, a la fecha se ha determinado que la ejecución contractual, no ha sido factible para la entrega total de los bienes por motivos de fuerza mayor, conforme a la nota presentada por el proveedor NINO JOSÉ CRICCO, representante legal de NYP S.A., por lo que en consecuencia y ajustados a las disposiciones reglamentarias vigentes, corresponde prorrogar la vigencia del Contrato N° 13/2016 – Referencia: Contratación Directa N° 01/2016 *"Adquisición de juegos didácticos"*- ID N° 320.262, suscripto con la firma NYP S.A. RUC N° 80064335-6;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";*

1, 12A

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Educación y Ciencias*
*Resolución N° 6402*

***POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PROVISIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 13/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DIDÁCTICOS" - ID Nº 320.262, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA NYP S.A. – RUC Nº 80064335-6 Y ESTE MINISTERIO.***

-3-

La Ley Nº 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **PRORROGAR** el plazo de provisión de Bienes correspondiente al Contrato N° 13/2016 del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 *"Adquisición de juegos didácticos"* - ID N° 320.262, suscripto con la firma NyP S.A. - RUC Nº 80064335-6 y este Ministerio; hasta el 15 de abril de 2017, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL